



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/64/2017.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO DE REFERENCIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO DE REFERENCIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las veintidós horas con dos minutos del día dieciocho de noviembre de la presente, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el oficio número IMPEPAC/SE/792/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual remite el escrito inicial de demanda de **Recurso de Apelación**, presentado por el Partido Verde Ecologista de México, Trabajo, por conducto del Licenciado César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido de referencia, constante de siete fojas útiles, escritas por un solo lado, en contra del "acuerdo IMPEPAC/CEE/079/2017, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve lo conducente al requerimiento efectuado al Partido Humanista de Morelos, mediante similar*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

IMPEPAC/CEE/065/2017, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha 10 de noviembre de 2017”, el cual contiene la siguiente documentación:

- 1)** *Escrito original de presentación del recurso de apelación, signado por el Lic. César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos, dirigido al Lic. Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 2)** *Escrito original de demanda del recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos, constante de once fojas útiles, empleadas por un solo lado.*
- 3)** *Copia del escrito de presentación del recurso de apelación, signado por el Lic. César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos, dirigido al Lic. Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*
- 4)** *Copia del escrito de demanda del recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano César Francisco Betancourt López, en su carácter de Representante Propietario del Partido Humanista de Morelos, constante de once fojas útiles, empleadas por un solo lado.*
- 5)** *Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 6)** *Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 7)** *Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 8)** *Original de una cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

Electoral y Participación Ciudadana, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.

9) *Original de la constancia signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, empleada por un solo lado.*

10) *Original de informe circunstanciado, signado por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diecisiete, constante de trece fojas útiles, escritas por un solo lado.*

11) *Copia certificada del acuerdo número IMPEPAC/CEE/324/2015 del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual resuelve sobre la solicitud de registro como partido político local del partido humanista, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de veintisiete fojas útiles, empleadas por ambos lados, con excepción de las fojas primera, veintiséis y veintisiete, que obran por el anverso.*

12) *Copia certificada de los estatutos del Partido Humanista de Morelos, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de dieciocho fojas útiles, empleadas por ambos lados, con excepción de las fojas primera y dieciocho, que obran por el anverso.*

13) *Copia certificada de diversos documentos de Partido Humanista de Morelos, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de nueve fojas útiles, empleadas de manera indistinta, en la foja ocho obra un sobre cerrado color blanco que contiene CD-R.*

14) *Copia certificada del acuerdo número IMPEPAC/CEE/006/2016 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual el Partido Humanista de Morelos da cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/324/2015 de fea 4 de diciembre del año 2015, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de veintiocho fojas útiles, empleadas por ambos lados, con excepción de las fojas primera, veintisiete y veintiocho, que obran por el anverso.*

15) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por los ciudadanos Jesús Escamilla Casarrubias y César Francisco Betancourt López, en sus caracteres de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y Representante, ambos del Partido Humanista de Morelos, respectivamente, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.

16) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio número IMPEPAC/DEOyPP/087/2017, firmado por la Lic. Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*

17) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por el ciudadano Jesús Escamilla Casarrubias, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por el anverso.*

18) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por el ciudadano César Francisco Betancourt López, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por el anverso.*

19) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio número IMPEPAC/DEOyPP/088/2017, firmado por la Lic. Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*

20) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por el ciudadano Jesús Escamilla Casarrubias, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*

21) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio número IMPEPAC/DEOyPP/0109/2017, firmado por la Lic. Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de cinco fojas útiles,*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

empleadas por ambos lados, con excepción de las fojas primera, cuarta y quinta que obran por el anverso.

22) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio número IMPEPAC/DEOyPP/01113/2017, firmado por la Lic. Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de siete fojas útiles, empleadas por el anverso.*

23) *Copia certificada de diversos documentos de Partido Humanista de Morelos, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de seis fojas útiles, empleadas de manera indistinta.*

24) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por el ciudadano Francisco Aroche Sánchez, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Humanista de Morelos, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*

25) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio número IMPEPAC/SE/DEOyPP/01152017, firmado por la Lic. Amelia Agustín Conde, en su carácter de Directora Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*

26) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por el ciudadano Jesús Escamilla Casarrubias, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, empleadas de manera indistinta.*

27) *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por el ciudadano César Francisco Betancourt López, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por ambos lados, con excepción de la primera y la última que obran por el anverso.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 28)** *Copia certificada del oficio número IMPEPAC/SE/629/2017, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de cuatro fojas útiles, empleadas por el anverso.*
- 29)** *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por el Lic. César Francisco Betancourt López, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*
- 30)** *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por las ciudadanas Viridiana Aroche Sánchez y Aurora Galván Guerrero, militantes del Partido Humanista de Morelos, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*
- 31)** *Copia certificada de acuse de recibo de oficio firmado por las ciudadanas Anahí Coral Castillo Martínez y Lucila Beltrán Campo, afiliadas del Partido Humanista de Morelos, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de tres fojas útiles, empleadas por el anverso.*
- 32)** *Copia certificada del acuerdo número IMPEPAC/CEE/065/2017 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se aprueba requerir al Partido Humanista de Morelos, para que acredite con las documentales idóneas haber hecho del conocimiento de sus afiliados o militantes; así como del público en general, el cambio de su domicilio social mismo que fue comunicado a este órgano comicial, a través del escrito presentado el 12 de julio del año en curso, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de veinte fojas útiles, empleadas de manera indistinta.*
- 33)** *Copia certificada del acuerdo número IMPEPAC/CEE/079/2017 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual resuelve lo conducente respecto al requerimiento efectuado al Partido Humanista de Morelos, mediante similar IMPEPAC/CEE/065/2017, signada por el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, constante de cuarenta fojas útiles, empleadas por ambos lados, con excepción de la primera y la última foja que obran por el anverso.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/64/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - **Llévese a cabo la insaculación** del mismo, en términos del artículo 92 del reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS diez HORAS CON cero MINUTOS DEL DÍA diecinueve DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS